

Anuncio de concesión. Becas África Tercer Sector

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Regulatoras de la convocatoria y a efectos de notificación a los interesados, se hace pública la Resolución de concesión de AYUDAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "BECAS ÁFRICA TERCER SECTOR.

Don Leopoldo Benjumea Gámez, Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial, el 30 de octubre de 2017 dictó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

En relación a las Subvenciones de referencia y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

Resultando que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de 16 de mayo de 2017, autoriza a Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y Desarrollo Empresarial – FIFEDE, para la concesión de 10 ayudas con cargo al crédito presupuestario en el marco de la encomienda efectuada, que consiste en la elaboración y ejecución de un programa de movilidad para la realización de prácticas profesionales no laborales en entidades del Tercer Sector.

Resultando que una vez elaboradas las bases de la convocatoria para la selección de los /as titulados/as, que incluyen el contenido exigido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; fueron aprobadas por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada también el 16 de mayo de 2017; y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de junio de 2017. BDNS(identif.):352076

Resultando que, con fecha 12 de junio de 2017, el Presidente de FIFEDE aprobó la referida convocatoria por un importe de 53.722,78€.

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP publicada el 28 de junio de 2017.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, es la concesión de 10 ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de prácticas profesionales no laborales por titulados/as de Tenerife, que posean alguna de las titulaciones que se recogen en el apartado d) de la Base Tercera, a través de una estancia entre dos y cinco meses en ONGDs de países de la costa occidental africana, así como la constitución de una bolsa de candidatos/as que cubran eventuales plazas vacantes.

Resultando que, durante el plazo de presentación de solicitudes, comprendido entre el 29 de junio y el 18 de julio de 2017 inclusive, se han presentado un total de 25 solicitudes.

Resultando que, con fecha 19 de julio de 2017, según lo establecido en la Base 7ª de las que rigen la presente convocatoria y una vez comprobada la documentación aportada por los/as interesados/as, se procedió a publicar en el tablón de anuncios de la web de FIFEDE, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, especificando en estos últimos la causa de inadmisión, a fin de que pudiesen subsanar, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, el cual finalizó el 26 de julio de 2017.

Resultando que, con fecha 27 de julio 2017, finalizado el plazo de subsanación y completada la documentación exigida por las Bases, y una vez verificada por FIFEDE las solicitudes que cumplían con los requisitos enumerados en la Base cuarta, necesarios para poder tener la condición de beneficiario/a, se aprueba la relación definitiva de admitidos/as, y se indica la fecha y hora de realización de la entrevista a la que se refiere la Base Novena, quedando excluido/a el/la aspirante admitido/a que rechace su participación en la misma o no se persone en el día señalado.

Resultando que, con fecha 4 de septiembre, se reúne la comisión de valoración de conformidad con lo establecido en la Base Novena, y que una vez acordados los criterios de valoración, se procede al

análisis de la documentación presentada junto a las solicitudes de los aspirantes admitidos definitivamente, aplicando a la misma los criterios que previamente habían sido aprobados.

La relación de solicitudes admitidas definitivamente de acuerdo con el informe del órgano instructor es el siguiente:

DNI/NIE	Nombre
76632573T	CAROLINA RAMOS RAMOS
45725829N	ALESSANDRO MARRERO GAGLIARDI
54059224R	DAURA RODRÍGUEZ BARRIOS
78567456P	GERARDO DÍAZ GONZÁLEZ
43831885A	CARINA LEÓN VERDEJO
45708874P	LISETTE PÉREZ DELGADO
78852081P	FRANCISCO JAVIER DUQUE SERRANO
54052113C	DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA
42220672D	LARA GARCÍA PÉREZ
79358315N	NIKOLAY DIMCHEV EDROV EDROV
54058082D	ADELAIDA PADILLA ÁLVAREZ
54109359L	CINTIA MARÍA MARRERO ACEVEDO
79070681Q	RUT MARÍN GUTIERREZ
54108439L	ERIC PESTANO HERNÁNDEZ
54052489M	CARLOS HERNÁNDEZ ALLENDE
78720852V	CAROLINA ASENSIO ÁLVAREZ
42238407B	JORGE ANTONIO BONET ESCOBAR
54057718J	MIRIAM HERNÁNDEZ DÍAZ

Resultando que, se realizan las entrevistas los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2017 a los/las candidatos/as admitidos/as

Resultando que, durante las semanas del 18 al 29 de septiembre se imparte el Curso de Francés A1, para aquellos candidatos/as que así lo solicitaron.

Resultando que; con fecha 10 de octubre de 2017 se reúne nuevamente la comisión de valoración, y que con aquellos que cumplen todos los criterios de valoración, y por orden de prelación se procede a realizar la evaluación a los 14 candidatos/as seleccionados/as de lo que resulta lo siguiente:

CANDIDATO/A	C 1: Conocimiento idioma país destino (máx. 25 puntos)	C 2: Dominio de otro idioma extranjero (máx. 15 puntos)	C 3: Intereses internacionales e interculturales (máx. 15 puntos)	C4: Valoración del Currículum Vitae (máx. 5 puntos)	C 5: Entrevista personal. (máx. 40 puntos)	TOTAL (100 puntos)
RUT MARÍN GUTIERREZ	0	4	15	5	39	63
CAROLINA ASENSIO ÁLVAREZ	0	3	15	5	37,25	60,25
NIKOLAY DIMCHEV EDROV EDROV	0	4	13,50	5	37,25	59,75
MIRIAM HERNÁNDEZ DÍAZ	0	0	15	5	39,50	59,50
FRANCISCO JAVIER DUQUE SERRANO	0	5	15	5	32,75	57,75
CARLOS HERNÁNDEZ ALLENDE	0	0	15	5	37,50	57,50
ADELAIDA PADILLA ÁLVAREZ	0	3	13,25	5	36	52,25
CAROLINA RAMOS RAMOS	10	4	11,50	3	21,50	50
LARA GARCÍA PÉREZ	0	5	10,50	4	29,50	49,00
DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA	0	5	10,63	4	28,50	48,13
ERIC PESTANO HERNÁNDEZ	0	0	9,50	3,50	33,75	46,75
CARINA LEÓN BERDEJO	0	15	4	2,75	21,50	43,25

CINTIA MARÍA MARRERO ACEVEDO	0	0	5,75	3	31,75	40,50
GERARDO DÍAZ GONZÁLEZ	0	0	6,25	5	27,75	39

Resultando, que publicada la Resolución Provisional el día 18 de octubre de 2017 del presente año, se detectó un error material con referencia a la titulación de Carolina Ramos Ramos en vez de decir "Graduada en Derecho", debería decir "Diplomada en Trabajo Social".

Resultando, que la candidata propuesta como beneficiaria Carolina Ramos Ramos notifica mediante correo electrónico no estar interesada en la beca, al encontrarse realizando otros trabajos, por lo que no entrega la documentación relacionada en el apartado 2.2. del Anexo II de las Bases que rigen la convocatoria.

Resultando que el resto de los/as candidatos propuestos/as como beneficiarios/as, presentaron original y copia para su cotejo de la documentación relacionada en el apartado 2.2. del Anexo II de las Bases que rigen la convocatoria.

Resultando, que una vez notificadas las vacantes a los/as candidatos/as que correspondían, según orden y puntuación publicada en la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión, presentan la aceptación de la ayuda.

Considerando, que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, FIFEDE procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Considerando que el presente procedimiento de acuerdo con la Base décima será resuelto por el Patronato de FIFEDE, el cual, con fecha 6 de noviembre de 2013, delegó esta competencia en el Presidente de la Fundación.

Por la presente, y a la vista de los informes obrantes en cada uno de los expedientes y de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración de fecha 10 de octubre del año en curso, RESUELVO:

PRIMERO. Reconocer a los/as siguientes candidatos/as como beneficiarios/as de la ayuda, con sujeción a la puntuación obtenida en la fase de valoración según orden decreciente y en función de las plazas vacantes que puedan ofertarse por las ong de destino.

GRADO EN PEDAGOGÍA.

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
1	RUT MARÍN GUTIERREZ	79070681Q	63,00	SENEGAL

GRADO EN SOCIOLOGÍA.

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
1	CAROLINA ASENSIO ÁLVAREZ	78720852V	60,25	SENEGAL

GRADO MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
1	NIKOLAY DIMCHEV EDROV EDROV	79358315N	59,75	SENEGAL

GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
1	MIRIAM HERNÁNDEZ DÍAZ	54057718J	59,50	SENEGAL

GRADO EN PSICOLOGÍA

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
1	FRANCISCO JAVIER DUQUE SERRANO	78852081P	57,75	SENEGAL
2	ADELAIDA PADILLA ÁLVAREZ	54058082D	52,25	SENEGAL

GRADO EN ARQUITECTURA

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
1	CARLOS HERNÁNDEZ ALLENDE	54052489M	57,50	SENEGAL

FP. GRADO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
1	DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA	54052113C	48,13	SENEGAL

GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
1	CINTIA MARÍA MARRERO ACEVEDO	54109359L	40,50	SENEGAL

DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
1	GERARDO DÍAZ GONZÁLEZ	78567456P	39	SENEGAL

SEGUNDO. – Aprobar la creación de una lista de reserva, al no contar con plazas vacantes, según orden decreciente de puntuación obtenido en la fase de valoración en función del perfil profesional correspondiente.

GRADO EN DERECHO

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
1	LARA GARCÍA PÉREZ	42220672D	49,00	SENEGAL
2	CARINA LEÓN BERDEJO	43831885A	43,25	SENEGAL

GRADO EN PERIODISMO

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
1	ERIC PESTANO HERNÁNDEZ	54108439L	46,75	SENEGAL

TERCERO. –

A) Denegar las ayudas solicitadas por los/as candidatos/as abajo relacionados, por los motivos que se detallan:

CANDIDATO/A,	DNI/NIE	MOTIVO
CAROLINA RAMOS RAMOS	76632573T	RENUNCIAR A LA AYUDA POR ENCONTRARSE REALIZANDO OTROS TRABAJOS
DAURA RODRÍGUEZ BARRIOS	54059224R	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA A QUE SE REFIERE LA BASE NOVENA.
JORGE ANTONIO BONET ESCOBAR	42238407B	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA A QUE SE REFIERE LA BASE NOVENA.

B) Asimismo, se desestiman las solicitudes de los/as candidatos/as abajo relacionados, por incumplir los requisitos para ser beneficiario de la ayuda, según el siguiente detalle:

CANDIDATO/A	DNI	MOTIVO
ROCÍO RAMOS LÓPEZ	42222365T	ESTAR EN POSESIÓN DE OTRA BECA
KATIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	54060383X	NO ESTAR EN DISPOSICIÓN DE ALGUNA DE LAS TITULACIONES INDICADAS EN LA CONVOCATORIA.
BELÉN RODRIGUEZ ESPÍ	79065623H	NO ESTAR EN DISPOSICIÓN DE ALGUNA DE LAS TITULACIONES INDICADAS EN LA CONVOCATORIA.

ABDOU KANE KA	79208758R	NO ESTAR EN DISPOSICIÓN DE ALGUNA DE LAS TITULACIONES INDICADAS EN LA CONVOCATORIA.
MIRIAM PÉREZ TABARES DE NAVA	79074707V	NO APORTA EL DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL AÑO EN EL QUE CONCLUYÓ LOS ESTUDIOS
LAURA SÁNCHEZ MANZANO	54060655Y	ESTAR EN POSESIÓN DE OTRA BECA
LAURA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	54064636P	NO INSCRIBIRSE EN EL PLAZO HABILITADO
ALESSANDRO MARRERO GAGLIARDI	45725829N	NO DISPONER DEL NIVEL A1 DE FRANCÉS EXIGIDO EN LA BASE CUARTA DE LAS QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
LISSETTE PÉREZ DELGADO	45708874P	NO DISPONER DEL NIVEL A1 DE FRANCÉS EXIGIDO EN LA BASE CUARTA DE LAS QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO. Los/as interesados/as cuyas solicitudes hayan sido desestimadas por razones distintas a la de insuficiencia de la dotación presupuestaria, podrán proceder a la retirada de la documentación aportada en el plazo de TRES (3) MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el referido plazo, se procederá a su destrucción, excepción hecha de los documentos originales acreditativos de la personalidad del solicitante que obren el expediente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2017.

La Gerente de FIFEDE



Gabriela de Armas Bencomo

